EXPEDIENTE No.	202676002100100005E
FECHA DE ENTREGA DEL INFORME	8-07-2026
ENTIDAD	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
CONVENIO No.	**N° 595 DE 2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	25/06/2026
NOMBRE DEL(OS) SUPERVISOR(ES)	**NATALIA SEFAIR LÓPEZ** **MARIO SUÁREZ MENDOZA**
DEPENDENCIA(S)	Asesor código 105 grado 05 – Despacho Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte Director de Estudios, Economía y Política.
NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA	**FUNDACIÓN ARTERIA**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	900.086.964-9
PERIODO DEL INFORME	Del 25/06/2026 al 08/07/2026
OBJETO DEL CONVENIO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la preproducción, producción y puesta en escena de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad – BOG 2027, mediante el desarrollo de las actividades curatoriales, artísticas, técnicas, logísticas y operativas requeridas para su realización, así como la articulación con aliados públicos, privados y de la cooperación internacional, de conformidad con las condiciones técnicas que se definan para el desarrollo del proyecto
DESCRIPCIÓN DE ANEXOS	

El contratista hace entrega de informe de actividades, en el cual se relacionan según obligaciones del convenio, las siguientes actividades:

COMPROMISOS GENERALES	ACTIVIDADES Y FECHA (Sí aplica)	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Presentar los informes requeridos para los desembolsos del convenio, así como los informes financieros y/o de gestión que sean solicitados por el Supervisor del convenio en la ejecución del mismo, e inclusive en la etapa de liquidación.	En cumplimiento del compromiso de presentar los informes requeridos para los desembolsos del convenio, la Fundación Arteria informa que durante el período inicial se han adelantado las gestiones administrativas necesarias para la ejecución, incluyendo la instalación del equipo técnico y financiero, la elaboración del cronograma detallado y la realización de la primera reunión de coordinación con el Supervisor del convenio; a la fecha no se han recibido desembolsos, por lo cual los gastos efectuados corresponden únicamente a actividades preliminares de planeación y logística, quedando prevista la	Plan de trabajo y cronograma de actividades Estructura operativa y equipo mínimo de trabajo.

	ejecución de las primeras acciones programadas que permitirán solicitar el desembolso inicial y avanzar en la implementación del convenio.	
2. Cumplir con las actividades que impliquen el desarrollo del objeto del convenio, atendiendo las sugerencias y solicitudes del Supervisor, quien será el representante directo de la Secretaría, durante todas las etapas de ejecución y liquidación del convenio.	En cumplimiento del compromiso de desarrollar las actividades que materializan el objeto del convenio, la Fundación Arteria ha iniciado las acciones previstas en el cronograma, atendiendo las sugerencias y solicitudes del equipo de Supervisores como representantes directo de la Secretaría; en esta etapa inicial se han realizado reuniones de coordinación, ajustes metodológicos y definición de responsables, garantizando que cada avance se articule con las orientaciones recibidas y que la ejecución se mantenga alineada con los objetivos del convenio durante todas sus fases.	Plan de trabajo y cronograma de actividades Estructura operativa y equipo mínimo de trabajo.
3. Gestionar y suscribir los actos jurídicos en materia de propiedad intelectual y derechos de autor que sean requeridos para la debida ejecución del objeto del convenio.	En función de gestionar y suscribir los actos jurídicos relacionados con propiedad intelectual y derechos de autor, la Fundación Arteria ha revisado cuáles serán las gestiones necesarias para garantizar la debida protección de las obras y productos que se deriven del convenio en sus posteriores etapas; en esta etapa se han revisado los lineamientos normativos aplicables, se han identificado los documentos requeridos y se ha establecido la coordinación con el equipo de Supervisores para asegurar que cada acto jurídico se suscriba conforme a la normativa vigente, garantizando así la correcta ejecución del objeto del convenio.	No aplica
4. Gestionar y suscribir los actos jurídicos en materia de propiedad intelectual y derechos de autor que sean requeridos para la debida ejecución del objeto del convenio.	La entidad se encuentra revisando las actualizaciones para garantizar y suscribir oportunamente los actos jurídicos en materia de propiedad intelectual y derechos de autor que resulten necesarios, para la debida ejecución del objeto del convenio; en esta primera etapa se han dispuesto los mecanismos de revisión normativa, con el fin de garantizar que toda producción derivada del convenio cuente con la protección legal correspondiente y se asegure el cumplimiento integral de las disposiciones vigentes en esta materia.	No aplica

5. Realizar los pagos y/o desembolsos a los terceros vinculados a las actividades del convenio, en los tiempos y términos pactados.	La Fundación Arteria manifiesta su compromiso de realizar de manera oportuna los pagos y/o desembolsos a los terceros vinculados a las actividades del convenio, garantizando que se efectúen en los tiempos y términos pactados; para ello se han dispuesto los mecanismos administrativos y financieros necesarios, asegurando la trazabilidad de cada operación y la coordinación con el Supervisor del convenio, de modo que los recursos se gestionen con transparencia y en coherencia con la ejecución del objeto convenido.	No aplica
6. Cargar en la plataforma SECOP II, para efectos de dar publicidad al proceso, dentro de lostres (3) días hábiles siguientes a la expedición y/o formalización, todos los documentos del proceso y los que soportan y/o evidencian la ejecución del convenio, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.	La entidad manifiesta su compromiso de cargar oportunamente en la plataforma SECOP II todos los documentos del proceso y aquellos que soporten o evidencien la ejecución del convenio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo y demás normatividad vigente; para ello se han dispuesto mecanismos internos de control documental.	No aplica
7. Conocer y atender los lineamientos dados a través de la “Cartilla protocolo acoso laboral y acoso sexual laboral” de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el cual se encuentra publicado en la intranet y en el link https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/cartilla-protocoloacoso-laboral-y-acoso-sexual-laboral	La Fundación manifiesta su compromiso de conocer y atender los lineamientos establecidos en la Cartilla protocolo acoso laboral y acoso sexual laboral de la Alcaldía Mayor de Bogotá, publicada en la intranet institucional y en el enlace oficial dispuesto, garantizando que todas las actuaciones derivadas del convenio se desarrollen en coherencia con las disposiciones allí contenidas; para ello se han dispuesto mecanismos de socialización interna y seguimiento, con el fin de asegurar un ambiente laboral respetuoso, transparente y conforme a la normatividad vigente.	No aplica
8. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento de la Función Pública, así como a todas las normas en materia de ética y valores que expida la Secretaría	La entidad manifiesta su compromiso de dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como a todas las normas en materia de ética y valores que emita la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; para ello se han dispuesto mecanismos internos	No aplica

Distrital de Cultura Recreación.	de socialización y seguimiento que aseguren que cada actuación derivada del convenio se ejecute bajo principios de transparencia, responsabilidad y coherencia institucional, fortaleciendo la confianza ciudadana y la integridad en la gestión cultural.	
9. Dar estricto cumplimiento al Manual de Identidad Gráfica de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	La Fundación Arteria se encuentra alineada con el uso del Manual de Identidad Gráfica de la Alcaldía Mayor de Bogotá, asegurando que todas las piezas comunicacionales, documentos y productos derivados del convenio se ajusten a los lineamientos establecidos; para ello se han dispuesto mecanismos internos de revisión y control, con el fin de garantizar la coherencia visual, la uniformidad institucional y la adecuada representación de la imagen oficial en cada etapa de ejecución del convenio.	No aplica
10.Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del convenio, en la cual se administrarán de manera independiente los aportes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los demás recursos asociados al mismo, garantizando su destinación específica, trazabilidad y control, conforme al plan de inversión aprobado.	Para el periodo de presentación del informe la Fundación Arteria una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del convenio, en la cual se administrarán de manera independiente los aportes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los demás recursos asociados, garantizando su destinación específica, trazabilidad y control conforme al plan de inversión aprobado. La cuenta corriente, se apertura en Davivienda bajo el número 457469990628 y se adjunta el respectivo certificado bancario.	Certificado de la cuenta bancaria.
11. Acreditar la apertura de la cuenta bancaria mediante certificación expedida por la entidad financiera correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.	La Fundación acredita en el presente informe la apertura de la cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del convenio mediante la certificación expedida por la entidad financiera correspondiente. La cuenta corriente, se apertura en Davivienda bajo el número 457469990628 y se adjunta el respectivo certificado bancario.	Certificado de la cuenta bancaria.

12. Remitir a la supervisión del convenio, de manera mensual y cada vez que sea requerido, los extractos bancarios y demás soportes que den cuenta de los movimientos realizados en la cuenta, así como de la ejecución de los recursos.	La entidad manifiesta su compromiso de remitir a la supervisión del convenio, de manera mensual y cada vez que sea requerido, los extractos bancarios y demás soportes que den cuenta de los movimientos realizados en la cuenta exclusiva del convenio, así como de la ejecución de los recursos; para ello se han dispuesto mecanismos internos de control financiero y documental que aseguren la trazabilidad, transparencia y oportunidad en la entrega de la información, en coherencia con las disposiciones contractuales y normativas vigentes.	No aplica
COMPROMISOS ESPECÍFICOS	**ACTIVIDADES Y FECHA (Sí aplica)**	**PRODUCTO O EVIDENCIA**
1.Administrar y ejecutar los recursos aportados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, atendiendo los términos establecidos en el Anexo Técnico, el presupuesto y demás documentos que conforman el convenio, así como las decisiones adoptadas en el Comité Técnico.	La entidad manifiesta su compromiso de administrar y ejecutar los recursos aportados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, atendiendo los términos establecidos en el Anexo Técnico, el presupuesto y demás documentos que conforman el convenio, así como las decisiones adoptadas en el Comité Técnico; para ello se han dispuesto mecanismos de control financiero y operativo que aseguren la destinación específica de los recursos, la trazabilidad de cada movimiento y la coherencia con los lineamientos técnicos y administrativos definidos para la correcta ejecución del objeto convenido.	No aplica
2.Disponer los recursos administrativos, operativos y humanos requeridos para la ejecución de cada una de las actividades previstas en el marco de los componentes y ejes temáticos definidos en el Anexo Técnico del Convenio.	La Fundación Arteria manifiesta su compromiso de disponer los recursos administrativos, operativos y humanos requeridos para la ejecución de cada una de las actividades previstas en el marco de los componentes y ejes temáticos definidos en el Anexo Técnico del convenio; para ello se han organizado los equipos de trabajo, se han establecido los mecanismos de coordinación interna y se han previsto los recursos logísticos necesarios, se busca garantizar que la implementación de las acciones se realice con eficiencia, trazabilidad y en coherencia con los lineamientos técnicos establecidos.	No aplica
3. Garantizar los aspectos técnicos, logísticos y de	La entidad manifiesta su compromiso de garantizar los aspectos técnicos, logísticos y de producción requeridos	No aplica

producción requeridos para la correcta ejecución de cada una de las actividades previstas en el marco de los componentes y ejes temáticos definidos en el Anexo Técnico del Convenio, atendiendo lo definido en el Anexo Técnico, el presupuesto del convenio y las decisiones adoptadas en el Comité Técnico.	para la correcta ejecución de cada una de las actividades previstas en el marco de los componentes y ejes temáticos definidos en el Anexo Técnico del convenio, atendiendo lo establecido en dicho Anexo, el presupuesto aprobado y las decisiones adoptadas en el Comité Técnico; para ello se han dispuesto mecanismos de planeación, coordinación y control que aseguren la calidad, pertinencia y trazabilidad de cada acción desarrollada en el marco del convenio.	
4.Garantizar el recurso artístico, personal especializado y/o el personal requerido para el desarrollo de cada una de las actividades previstas en el marco de los componentes y ejes temáticos definidos en el Anexo Técnico del Convenio, atendiendo lo definido en el Anexo Técnico, el presupuesto del convenio y las decisiones adoptadas en el Comité Técnico.	La Fundación Arteria manifiesta su compromiso de garantizar el recurso artístico, el personal especializado y/o el personal requerido para el desarrollo de cada una de las actividades previstas en el marco de los componentes y ejes temáticos definidos en el Anexo Técnico del convenio, atendiendo lo establecido en dicho Anexo, el presupuesto aprobado y las decisiones adoptadas en el Comité Técnico; para ello se han dispuesto el procedimiento de gestión de proveedores bajo mecanismos de selección, contratación y coordinación que aseguren la idoneidad, pertinencia y calidad del talento humano vinculado a la ejecución del objeto convenido.	No aplica
5.Asegurar que la propuesta curatorial de la BOG27 incluya obras de arte mediadas por tecnología, debidamente integradas al discurso curatorial y en condiciones adecuadas para su exhibición y mediación.	La entidad manifiesta su compromiso de asegurar que la propuesta curatorial de la BOG27 incluya obras de arte mediadas por tecnología, debidamente integradas al discurso curatorial y en condiciones adecuadas para su exhibición y mediación; este compromiso se materializará una vez se cuente con las propuestas seleccionadas, disponiendo los mecanismos de coordinación, producción y control necesarios para garantizar la pertinencia conceptual, la calidad técnica y la adecuada disposición logística de las obras, en coherencia con lo definido en el Anexo Técnico, el presupuesto del convenio y las decisiones adoptadas en el Comité Técnico.	No aplica
6.Garantizar la adecuada instalación, configuración,	La entidad manifiesta su compromiso de garantizar la adecuada instalación, configuración, funcionamiento y mantenimiento de las obras de arte mediadas por	No aplica

funcionamiento y mantenimiento de las obras de arte mediadas por tecnologías inmersivas y emergentes, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos requeridos, el uso correcto de los equipos y software asociados, así como la gestión, respeto y protección de los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual vinculados a dichas obras.	tecnologías inmersivas y emergentes, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos requeridos, el uso correcto de los equipos y software asociados, así como la gestión, respeto y protección de los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual vinculados a dichas obras; este compromiso se materializará una vez se cuente con las propuestas seleccionadas y se inicie la etapa de preproducción, disponiendo los mecanismos técnicos, logísticos y de control necesarios para asegurar la calidad y pertinencia de la ejecución.	
7. Garantizar la implementación de estrategias de mediación adecuadas para las obras de arte mediadas por tecnología, asegurando que los públicos cuenten con los recursos, orientaciones y acompañamiento necesarios para una comprensión, interacción y experiencia óptima de las mismas.	La entidad manifiesta su compromiso de garantizar la implementación de estrategias de mediación adecuadas para las obras de arte mediadas por tecnología, asegurando que los públicos cuenten con los recursos, orientaciones y acompañamiento necesarios para una comprensión, interacción y experiencia óptima de las mismas; este compromiso se materializará en la etapa de exhibición, disponiendo los mecanismos pedagógicos, comunicacionales y logísticos que permitan una mediación pertinente, inclusiva y coherente con los lineamientos técnicos y curatoriales del convenio.	No aplica
8. Garantizar el diseño e implementación de los dispositivos de experiencia requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades previstas en el marco de los componentes y ejes temáticos definidos en el Anexo Técnico del Convenio, atendiendo lo definido en el Anexo Técnico, el presupuesto del convenio y las decisiones adoptadas en el Comité Técnico.	La entidad manifiesta su compromiso de garantizar el diseño e implementación de los dispositivos de experiencia requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades previstas en el marco de los componentes y ejes temáticos definidos en el Anexo Técnico del convenio, atendiendo lo establecido en dicho Anexo, el presupuesto aprobado y las decisiones adoptadas en el Comité Técnico; este compromiso se materializará en la etapa de producción y exhibición, disponiendo los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para asegurar la pertinencia, calidad y coherencia de los dispositivos con los objetivos curatoriales y pedagógicos del convenio.	No aplica
9. Garantizar los requerimientos en materia de divulgación necesarios para la correcta ejecución de cada una de las actividades previstas en el	La entidad manifiesta su compromiso de garantizar los requerimientos en materia de divulgación necesarios para la correcta ejecución de cada una de las actividades previstas en el marco de los componentes y ejes temáticos definidos en el Anexo Técnico del convenio, atendiendo lo	No aplica

marco de los componentes y ejes temáticos definidos en el Anexo Técnico del Convenio, atendiendo lo definido en el Anexo Técnico, el presupuesto del convenio y las decisiones adoptadas en el Comité Técnico.	establecido en dicho Anexo, el presupuesto aprobado y las decisiones adoptadas en el Comité Técnico; este compromiso se realizará acorde a la estrategia que se defina desde comunicaciones, disponiendo el método comunicacional de la Fundación Arteria, recursos y canales de difusión que aseguren la visibilidad, pertinencia y alcance de las acciones culturales desarrolladas en el marco del convenio.	
10.Garantizar los suministros, elementos y materiales que sean requeridos para la correcta ejecución de cada una de las actividades previstas en el marco de los componentes y ejes temáticos definidos en el Anexo Técnico del Convenio, atendiendo lo definido en el Anexo Técnico, el presupuesto del convenio y las decisiones adoptadas en el Comité Técnico.	La entidad garantizará los suministros, elementos y materiales requeridos para la correcta ejecución de cada una de las actividades previstas en el marco de los componentes y ejes temáticos definidos en el Anexo Técnico del convenio, atendiendo lo establecido en dicho Anexo, el presupuesto aprobado y las decisiones adoptadas en el Comité Técnico; este compromiso se materializará en la etapa de preproducción y exhibición, disponiendo los recursos logísticos y administrativos necesarios para asegurar la pertinencia, calidad y oportunidad en la ejecución de las acciones culturales.	No aplica
11. Gestionar y/o tramitar las licencias, permisos y/o autorizaciones que sean necesarias para la producción y ejecución de cada una de las actividades previstas en el marco de los componentes y ejes temáticos definidos en el Anexo Técnico del Convenio, ante las autoridades competentes, en los casos en que sea de su competencia, atendiendo lo definido en el Anexo Técnico, el presupuesto del convenio y las decisiones adoptadas en el Comité Técnico.	La entidad manifiesta su compromiso de gestionar y/o tramitar las licencias, permisos y autorizaciones que sean necesarias para la producción y ejecución de cada una de las actividades previstas en el marco de los componentes y ejes temáticos definidos en el Anexo Técnico del convenio, ante las autoridades competentes en los casos en que sea de su competencia; este compromiso se materializará en la etapas de preproducción y exhibición, garantizando la trazabilidad de los trámites realizados y el cumplimiento de la normativa vigente, en coherencia con lo establecido en el Anexo Técnico, el presupuesto aprobado y las decisiones adoptadas en el Comité Técnico.	No aplica
12. Gestionar y/o tramitar las licencias y/o cesiones de	La Fundación Arteria manifiesta su compromiso de gestionar y/o tramitar las licencias, cesiones de derechos de autor y autorizaciones de imagen o afines que se requieran	No aplica

derechos de autor y/o autorizaciones de imagen o afines que se requieran para el debido uso de las obras artísticas y creaciones intelectuales en el marco del presente convenio, ante los terceros titulares de los derechos patrimoniales y/o Sociedades de Gestión Colectiva, según aplique y corresponda, garantizando la debida trazabilidad de dichas autorizaciones.	para el debido uso de las obras artísticas y creaciones intelectuales en el marco del convenio, ante los terceros titulares de los derechos patrimoniales y/o Sociedades de Gestión Colectiva, según aplique y corresponda; este compromiso se materializará en la etapa de producción y exhibición, garantizando la debida trazabilidad de dichas autorizaciones y el respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.	
13. Garantizar el equipo humano requerido para el desarrollo de cada una de las actividades previstas en el marco de los componentes y ejes temáticos definidos en el Anexo Técnico del Convenio, conforme a lo definido en el marco del Comité Técnico, y entregar los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de los perfiles requeridos.	La entidad manifiesta su compromiso de garantizar el equipo humano requerido para el desarrollo de cada una de las actividades previstas en el marco de los componentes y ejes temáticos definidos en el Anexo Técnico del convenio, conforme a lo definido en el Comité Técnico, y entregar los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de los perfiles requeridos; este compromiso se materializará en la etapa de producción y ejecución, disponiendo mecanismos de selección, contratación y verificación que aseguren la idoneidad, pertinencia y trazabilidad del talento humano vinculado al convenio.	No aplica.
14. Dar cumplimiento a los cronogramas y planes de trabajo aprobados para el desarrollo de las actividades programadas en el marco del presente convenio, adoptando las medidas necesarias para mitigar posibles retrasos.	La entidad manifiesta su compromiso de dar cumplimiento a los cronogramas y planes de trabajo aprobados para el desarrollo de las actividades programadas en el marco del convenio, adoptando las medidas necesarias para mitigar posibles retrasos; este compromiso se mantendrá, disponiendo mecanismos de seguimiento, control y ajuste que aseguren la trazabilidad, pertinencia y oportunidad en el cumplimiento de las metas establecidas.	No aplica